

10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Subapartados

- 10.1 Cronograma de implantación de la titulación.
- 10.2 Procedimiento de adaptación, en su caso, al nuevo plan de estudios por parte de los estudiantes procedentes de la anterior ordenación universitaria.
- 10.3 Enseñanzas que se extinguen por la implantación del correspondiente título propuesto.

10.1. Cronograma de implantación de la titulación

La Escuela Politécnica Superior de Edificación de Barcelona se plantea una implantación simultánea del plan de estudios completo de la nueva titulación de Grado en Ingeniería en Geoinformación y Geomática, en el curso académico 2016/2017.

Cronograma de implantación:

Año	Plan de estudios	1º	2º	3º	4º
2016/2017	Grado en Ingeniería en Geoinformación y Geomática (implantación)	X	X	X	X

Todo y que el nuevo grado se implantará de forma completa en el curso académico 2016/2017, los estudios de Grado en Ingeniería Geomática y Topografía a los que sustituirá esta nueva titulación, se extinguirán curso a curso.

Cronograma de extinción:

Año	Plan de estudios	1º	2º	3º	4º
2016/2017	Grado en Ingeniería Geomática y Topografía (extinción)		X	X	X
2017/2018				X	X
2018/2019					X

X – Docencia ordinaria

De esta forma, los estudiantes que pongan de manifiesto su voluntad de finalizar los estudios de Grado en Ingeniería Geomática y Topografía que iniciaron, en aplicación de la legislación vigente al respecto, así como lo establecido en el documento aprobado por el Consejo de Gobierno de la UPC en su sesión de 11 de noviembre de 2014, Acuerdo número 211/2014, por el cual se aprueba el marco de extinción de titulaciones de grado y máster universitario, dispondrán de 4 convocatorias extraordinarias de examen en los dos cursos académicos siguientes a la extinción de cada curso.

En consecuencia, la implantación simultánea de esta titulación no impedirá en ningún caso la finalización en los estudios iniciados para aquellos estudiantes que así lo deseen. A tal efecto, se establecerán los mecanismos necesarios para que los estudiantes puedan ejercer este derecho en las condiciones previstas por la legislación vigente de aplicación (ver apartado 10.2 de esta memoria).